



DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

**AUDITORÍA ESPECIAL
PAGO DE ESTUDIO DEL PROYECTO “ESTUDIO PARA
LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE
AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE JIQUINLACA,
MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, INTIBUCÁ” NO
REALIZADO**

**INFORME ESPECIAL
No. 035-2012-DAM-CFTM-AM-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO AL 20 DE MAYO DE 2008**

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

CONTENIDO	PÁGINA
CARTA DE ENVIÓ DEL INFORME	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVO DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. MONTOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS PRINCIPALES	2
F. ANTECEDENTES	2-3
CAPÍTULO II	
A. HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN	5-30
CAPÍTULO III	
A. CONCLUSIONES	31-32
ANEXOS	33

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de agosto de 2012
Oficio No.1228-2012-DAM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Concepción,
Departamento de Intibucá
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe Especial No. 035-2012-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Especial practicada a la Municipalidad de Concepción, Departamento de Intibucá, por el período comprendido del 01 de enero al 20 de mayo de 2008 por el Pago de Estudio del Proyecto “Estudio para la línea de conducción y distribución de agua potable en la comunidad de Jiquinlaca, Municipio de Concepción, Intibucá” no realizado. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; Los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y/o civil, se tramitarán individualmente y en pliegos separados, mismos que serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abogada Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento a la Orden de Trabajo 035-2012-DAM-CFTM del 25 de julio de 2012.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales de esta investigación especial fueron los siguientes:

1. Objetivos Generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

2. Objetivos específicos:

La Auditoría Especial fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluye las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos son:

1. Comprobar que el presupuesto del plan de inversión se haya utilizando en la ejecución de los proyectos aprobados.
2. Comprobar que la Municipalidad haya realizado la ejecución de los proyectos correcta y oportunamente.
3. Comprobar el fiel cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en la adjudicación, contratación y ejecución de los proyectos de obras.
4. Constatar que las obras se hayan realizado y supervisado en base a las especificaciones técnicas y financieras determinadas en la base de licitación, términos de referencia y los contratos de construcción, y determinar si se ha cumplido con las cláusulas previstas en los contratos suscritos.

5. Verificar si existe atrasos y /o paralización en la ejecución de las obras de estos proyectos, y cuales han sido las causas.
6. Comprobar si las estimaciones se han hecho efectivas conforme a los avances de la obra y los informes de supervisión emitidos determinando cual es el monto pagado por obra ejecutada.
7. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de Auditoría y cruzado con el informe debidamente separado

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la inspección física de los proyectos, y revisión de los registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Concepción, Departamento de Intibucá, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de al 20 de mayo de 2008; para el proyecto del Agua potable de las Comunidades de **Jiquinlaca, Guachipilincito, Plan Verde, Concepción Centro y Barrio El Campo**.

D. MONTOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de al 20 de mayo de 2008, los montos examinados ascendieron a **DOS MILLONES UN MIL SETECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L2,001,706.91) (Ver anexo N° 1)**.

E. FUNCIONARIOS PRINCIPALES

Los principales funcionarios, empleados que fungieron y Contratista contratado durante el período examinado se detallan en el **Anexo N° 2**.

F. ANTECEDENTES

La Municipalidad gestionó un proyecto del Agua potable de las Comunidades de **Jiquinlaca, Guachipilincito, Plan Verde, Concepción Centro y Barrio El Campo**, para supuestamente realizarse con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por lo que se contrata los servicios de la empresa Constructora Osorio (CONOSO) quien firmó contrato para el Estudio del Proyecto "Estudio para la línea de conducción y distribución de agua potable en la comunidad de Jiquinlaca, Municipio de Concepción, Intibucá" de fecha 14 de marzo de 2008, dicho contrato fue suscrito entre el señor Oscar Osorio (CONOSO) y el señor Manuel Laínez, Presidente Patronato Comunidad Jiquinlaca, pero dicho proyecto no fue ejecutado según los procesos de contratación que establece la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos.

CAPÍTULO II

A. HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO II

A. HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. PAGO DE ESTUDIO DEL PROYECTO “ESTUDIO PARA LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE JIQUINLACA, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, INTIBUCÁ” Y NO REALIZADO

Al revisar los documentos de soporte de los gastos en concepto de obras, se comprobó que la Municipalidad erogó en concepto de contraparte para el proyecto del Agua potable de las Comunidades de **Jiquinlaca, Guachipilincito, Plan Verde, Concepción Centro y Barrio El Campo (Anexo 3)**, pero dicho proyecto no fue ejecutado y no se encontró evidencia de reclamos que la Municipalidad haya realizado al señor Oscar Augusto Osorio Morales, Gerente General de la Constructora Osorio (CONOSO).

Este proyecto fue propuesto por el Dr. Alfonso Díaz Pon, Asesor Presidencial a inicios del año 2008 (**Anexo 4**), sin embargo los patronatos de las Comunidades de **Jiquinlaca, Guachipilincito, Plan Verde, Concepción Centro y Barrio El Campo**, realizaron indagaciones en el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y en memorándum de fecha 21 de julio de 2009 el Oficial de proyectos de FHIS-DIM (**Anexo 5**) les informa que no existe ningún proyecto para estas comunidades, la denuncia por el fraude del que fueron víctimas, denunciando este hecho ante la Dirección de Participación Ciudadana del Tribunal Superior de Cuentas mediante denuncia registro N°10-04-2010-164 (**Anexo 6**).

Con tal fin se contrató al señor Oscar Augusto Osorio Morales, Gerente General de la Constructora Osorio (CONOSO) quien firmo contrato para el Estudio del Proyecto “Estudio para la línea de conducción y distribución de agua potable en la comunidad de Jiquinlaca, Municipio de Concepción, Intibucá” de fecha 14 de marzo de 2008 (**Anexo 7**), dicho contrato fue suscrito entre el señor Oscar Osorio (CONOSO) y el señor Manuel Laínez, Presidente Patronato Comunidad Jiquilaca, en que se pacta el pago del 10% del valor del proyecto sin especificar valor a pagar, sin embargo en la evanecía proporcionada el proyecto a financiar era por L16,886,912.67 (**Anexo 10**), comprobándose que existió incumplimiento del mismo ya que no se encontró dicho estudio y el proyecto nunca se realizo, detalle de los pagos realizados:

(Expresado en Lempiras) (Anexo 8)

Orden de pago	Fecha de la O/P	Beneficiario	Concepto	Valor	Valor Cancelado	Observaciones
303	20-01-08	Linder Cardona	Contraparte del proyecto agua potable de la Comunidad de Jiquilaca	200,000.00	Este valor fue entregado a la empresa CONOSO según recibo	Se asigno mas del 20% como anticipo, no exigió la garantía ce anticipo y cumplimiento
304	28-01-08	Sonia Lopez	Contraparte del proyecto agua potable de la Comunidad de Jiquilaca	100,000.00	Este valor fue entregado a la empresa CONOSO según recibo	Se asigno mas del 20% como anticipo, no exigió la garantía ce anticipo y cumplimiento
131	14-04-08	Sonia Lopez	Contraparte del proyecto agua potable de la Comunidad de Jiquilaca	200,000.00	Este valor fue entregado a la empresa CONOSO según recibo	Se asigno mas del 20% como anticipo, no exigió la garantía ce anticipo y cumplimiento

189	26-04-08	Gonzalo Mendoza	Contraparte del proyecto agua potable de la Comunidad de Plan Verde	115,000.00	Este valor fue entregado a la empresa CONOSO según recibo	Se asigno mas del 20% como anticipo, no exigió la garantía de anticipo y cumplimiento
Total				615,000.00		

Asimismo la Junta de Jiquinlaca Agua también entrego el aporte de la Comunidad a la Constructora Osorio (CONOSO) un monto de L1,386,706.91, los que fueron entregados de la siguiente manera:

Institución Financiera	Cuenta	Fecha	Monto
Cooperativa Colomoncagua (transferencia a Banco Atlántida)	001100207529	12-03-2008	300,015.00
Banco Atlántida	001100207529	13-03-2008	446,691.92
Banco Atlántida	001100207529	13-03-2008	639,999.99
Total			1,386,706.91

Por lo que la Constructora Osorio (CONOSO) recibió contraparte municipal por L615,000.00 mas el aporte comunitario para un total de **DOS MILLONES UN MIL SETECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L2,001,706.91)**

Asimismo el señor Oswaldo López Gómez, ex Alcalde Municipal informo de los supuestos avance del proyecto a la Corporación Municipal (**Anexo 9**), así:

1. Acta 247 del 01 de abril de 2008, punto 11: ...el señor Alcalde Municipal informo a la Corporación que fue a Tegucigalpa ha entregar los estudios de los proyectos de agua de Jiquilaca y Plan Verde...
2. Acta 248 del 01 de abril de 2008, punto 11:... el señor Alcalde Municipal dijo que había estado en Casa Presidencial en donde le aprobaron 5 proyectos para las comunidades a continuación informo que le entregaron los documentos de las juntas de agua de Plan Verde y Jiquilaca...
3. Acta 249 del 16 de mayo de 2008, punto 15:... La Municipalidad en vista de la solicitud presentada por la junta directiva del servicio del agua de la comunidad de Jiquilaca quienes solicitan a la Corporación Municipal la cantidad de L96,100.00 los que solicitan para sufragar gastos que han efectuado en el nuevo proyecto de agua la Corporación acordó reunirse la corporación en pleno para analizar la petición que hace la directiva antes mencionada...
4. Acta 264 del 04 de mayo de 2009, punto 11:... el señor Alcalde Municipal dijo que visito al FHIS el día miércoles 29/04/09 donde vino el Ing. Francisco Bonilla y juntas de agua de: área urbana Jiquinlaca, Guachipilincito, Plan Verde, barrio El Campo donde el Ingeniero Bonilla informo a los presentes que vino de parte del doctor Alfonso Díaz Pon y que los proyectos tenían un financiamiento de L30,000 millones del BID y que solo había que la empresa CONOSO corrigiera los diseños de los estudios de las comunidades antes mencionadas...
5. Acta 266 del 03 de agosto de 2009, punto 10: Acuerda 1...2. La honorable Corporación Municipal de Concepción, Departamento de Intibucá, en base a la presentación expuesta por los directivos y personas beneficiarias del proyecto de agua de la comunidad de Jiquilaca, Municipio de Concepción, Departamento de Intibucá, Que después de una amplia declaración de los documentos recibidos de la Empresa CONOSO y que fueron leídos y escuchados ante esta Honorable Corporación Municipal y personas presentes y en vista de todo lo presentado y que

se declaro eran documentos falsos, que no estaban registrados ante el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por lo tanto la Corporación Municipal **ACORDÓ:** Autorizar al señor Oswaldo López Gómez para que pueda establecer una demanda por la vía civil y penal ante la empresa CONOSO, para que esta pueda responder a la directiva y beneficiarios de la junta de agua con la recuperación de fondos que recibió para realizar dicho estudio.

6. Acta 266 del 03 de agosto de 2010, punto 17: ...seguidamente se procedió a escuchar el informe sobre el proyecto de agua potable de la comunidad de Jiquilaca la Municipalidad aporto el 10% del costo total del proyecto

En relación al punto 5 el Alcalde Municipal presento denuncia por estafa contra el señor Oscar Augusto Osorio Morales ante la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC) de La Esperanza, Intibucá según expediente 921-09 de fecha 9 de agosto de 2009 (**Anexo 10**), asimismo la Junta de Aguas de la Comunidad Jiquilaca, Intibucá realizó el 01 de diciembre de 2010 formal denuncia ante el Juzgado de Segundo de Letras de la Esperanza, Intibucá en contra del señor Oscar Augusto Osorio Morales según expediente No. 1361-2010-00101.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en sus Artículos 68, 97, 105; Ley de Municipalidades, en su Artículo 58 numeral 1, 5 y 6; Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121 y 122.

Sobre el particular se envió nota con oficio N° Presidencia/TSC-2156-2012 de fecha 13 de junio de 2012 enviada vía correo electrónico al señor Oswaldo López Gómez, y a la fecha actual (01 de agosto de 2012) no tenemos respuesta (**Anexo 11**).

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Concepción, Departamento de Intibucá, por la cantidad de **DOS MILLONES UN MIL SETECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L2,001,706.91)**.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Previo a aprobar la realización de un pago, debe exigirse la realización de las obras contratadas o la prestación del servicio, cuando se otorguen anticipos debe exigirse la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente, además de ejercer las acciones para la recuperación de los valores indebidamente pagados o por el contrario el cumplimiento del contrato.

CAPÍTULO III

A. CONCLUSIONES

Como resultado de la documentación proporcionada y recopilada se evidencia que la Municipalidad no efectuó los procedimientos que establece la Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en sus Artículos 68, 97, 105; Ley de Municipalidades, en su Artículo 58 numeral 1, 5 y 6; Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121 y 122, contratándose a la empresa Constructora Osorio (CONOSO) con un contrato simple, en concepto de contraparte para el proyecto del Agua potable de las Comunidades de **Jiquinlaca, Guachipilincito, Plan Verde, Concepción Centro y Barrio El Campo**, pero dicho proyecto no fue ejecutado ya que el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) reporto que dicho proyecto nunca fue propuesto y que no existía ningún trámite. Lo que ocasiono que la Municipalidad de Concepción, Departamento de Intibucá, desembolsara la cantidad de **DOS MILLONES UN MIL SETECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L2,001,706.91)** por un Estudio que nunca se realizó.

Tegucigalpa, MDC 22 de agosto de 2012

ALEJANDRO JOSÉ CASTILLO MATEO
Supervisor

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades